



**APRUEBA GABINETE TÉCNICO Y
AUTORIZA A LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE FUTRONO PARA
OTORGAR LICENCIAS DE CONDUCTOR.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 937 /

VALDIVIA, 19 JUL 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; Decreto con Fuerza de Ley N°01 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito,; D.S.N°97 de 1984 y N°170 de 1985; Resolución N°249 de 1998, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Solicitud y Plan de Trabajo I. Municipalidad de Futrono de marzo 2019; Oficio UT/2019 N°203 de 04.04.19 Seremitt Los Ríos; Memorándum N°50 de 28.04.19; N°101 de 05.06.19 y N°108 de 10.06.19, todos del Programa Nacional de Fiscalización; Correo Electrónico I. Municipalidad de Futrono que subsana observaciones de 07.06.19; Oficio N°344 Seremitt Los Ríos de 13.06.19; Oficio Ord. DNO N°5904 División de Normas y Operaciones Subsecretaría de Transportes de 09.07.19.; Correo electrónico I. Municipalidad de Futrono de 09.07.19.; Minuta Unidad Técnica Seremitt de 11.07.19. sobre subsanación de observaciones; Resoluciones N°7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República y demás normativa que resulte aplicable:

CONSIDERANDO:

1.- Que, el art.1 del Decreto Supremo N°97 de 1984 o "Reglamento para obtener autorización para otorgar licencias de conductor", indica que las Municipalidades que cumplan con los requisitos que se señalan en ese decreto serán autorizadas para otorgar licencias de conductor, por resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, lo que deberán requerir tan pronto cuenten con los elementos reglamentarios y tengan cubiertas sus necesidades de personal.

2.- Que, en atención a lo anterior, en el mes de marzo del presente año, la Ilustre Municipalidad de Futrono ha ingresado en esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante Seremitt), requerimiento y plan de trabajo para obtener autorización de funcionamiento para Gabinete Técnico que proceda a otorgar licencias de conductor, en los términos previstos por el DS.N°97/1984, N°170/1985, Resolución Exenta N°249/1998 y normativa



aplicable en el DFL N°1/2007, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- Que, los profesionales de la Unidad Técnica y los inspectores del Programa Nacional de Fiscalización constataron en terreno el cumplimiento de los requisitos y exigencias requeridas y legales y reglamentarios con lo ofrecido por el municipio. Lo anterior consta en Oficio UT/2019 N°203 de 04.04.19 de esta Seremi, y en los Memorándums de Programa Nacional de Fiscalización, UF N°50 de 28.04.19; N°101 de 05.06.19 y N°108 de 10.06.19.

4.- Que, a la vista de lo anterior, mediante Oficio N°344 Seremitt Los Ríos de fecha 13.06.19. se derivaron los antecedentes fundantes de la solicitud a la División de Normas y Operaciones de Subsecretaría de Transportes, para su análisis y pronunciamiento.

5.- Que, en atención a lo indicado en el numeral precedente, mediante Oficio Ord. DNO N°5904 de 09.07.19. la División de Normas y Operaciones informa la existencia de una serie de observaciones formales, las cuales, son derivadas al solicitante.

6.- Que, mediante correo electrónico de fecha 09.07.19. la Ilustre Municipalidad de Futrono, ingresa la información relativa a subsanar las observaciones detectadas en el Oficio Ord.DNO N°5904/2019, previamente indicado, lo cual, es refrendado por la Unidad de Evaluación Técnica de esta Seremitt, a través de minuta explicativa de subsanación de observaciones, que se adjunta.

7.- Que, habiéndose requerido y revisado todos los aspectos de la solicitud y, además habiéndose aportado por el Municipio todos los elementos para adoptar una decisión, y constado el cabal cumplimiento de los requisitos legales por parte del municipio, corresponde que esta Seremitt proceda a resolver al respecto en relación a sus facultades normativas.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el gabinete técnico creado e instalado en la I. Municipalidad de Futrono de la Provincia del Ranco.

2. AUTORÍZASE a la I. Municipalidad de Futrono para otorgar licencias de conductor de acuerdo a lo señalado en el DFL N°1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito y sus reglamentos.

3. El gabinete técnico aprobado quedará sujeto a la fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. La I. Municipalidad de Futrono deberá suspender el otorgamiento de las



licencias de conductor en caso de faltar a alguno de los requisitos que hicieron posible la presente autorización.

4. NOTIFÍCASE al solicitante mediante carta certificada y **PUBLÍQUESE** en extracto, a costa del solicitante, en el Diario Oficial de la República de Chile, por tratarse de aquellas resoluciones que se consignan en el art.48 de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, comenzando su vigencia con la fecha de la publicación indicada.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL
DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO**



Marcela Villenas Obreque
MARCELA VILLENAS OBREQUE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LOS RÍOS

D. J. M.
OQM/NMF/SLL/oqm

Distribución

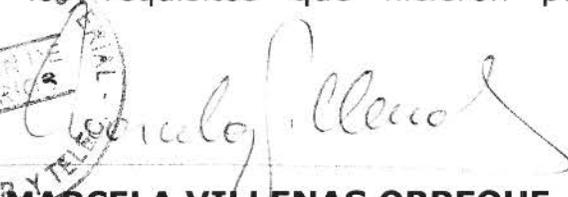
- I. Municipalidad de Futrono.
- Programa de Fiscalización. Seremitt Los Ríos.
- Unidad Evaluación Técnica.
- Archivo. Oficina de Partes.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°937 DE 19 DE JULIO DE 2019.

Por Resolución Exenta N°937 de 19.07.2019, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, aprobó el gabinete técnico creado e instalado en la I.Municipalidad de Futrono, de la Provincia del Ranco, para otorgar licencias de conductor y se autorizó a la I. Municipalidad de Futrono de la Provincia del Ranco, para otorgar Licencias de Conductor de acuerdo a lo señalado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 29 de octubre de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N°18.290 y sus reglamentos.

En todo caso, la I. Municipalidad precedentemente individualizada deberá suspender el otorgamiento de Licencias de Conductor, en el evento de faltarle alguno de los requisitos que hicieron posible la presente autorización.




MARCELA VILLENAS OBREQUE
Secretaria Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Los Ríos